

## AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA PALIAR EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL COMEDOR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DURANTE EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL CURSO 2019/2020

### REQUISITO PARA PODER SER BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS:

- que los progenitores o tutores se encuentren empleados, o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, o cursos de español para extranjeros

**O**

- que en el domicilio de la unidad familiar, al menos uno de los convivientes tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 65% o un grado de dependencia II o III

### DIRIGIDAS A UNIDADES FAMILIARES

- que **NO** sean actualmente beneficiarias de becas de comedor que otorga la FMSS (*A ESTOS MENORES LA BECA DE COMEDOR LES CUBRE TOTALMENTE EL COSTE DEL SERVICIO, INCLUIDA LA SUBIDA*)

**Y**

- cuyos menores tengan plaza en el comedor y estén cursando segunda etapa de Educación Infantil o Enseñanza Primaria en los **Centros escolares públicos** del municipio de Gijón cuyo servicio de comedor se preste en virtud del contrato del Servicio de comedor licitado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón (SE EXCLUYEN LOS COLEGIOS PUBLICOS CON COMEDOR PROPIO (CP ALFONSO CAMIN, CP JACINTO BENAVENTE, CP TREMAÑES Y CP ALFONSO CAMIN) Y LOS COLEGIOS CONCERTADOS)

### UNIDAD FAMILIAR DEL/A MENOR

la formada por las siguientes personas que convivan en el mismo domicilio:

- el/la menor y sus hermanos/as menores de edad
- los/as progenitores/as o tutores/as
- La pareja de los anteriores (y sus hijos/as menores) siempre que exista hijos/as en común o vínculo matrimonial

En los caso de Guarda y Custodia compartida del menor, la unidad familiar que será tenida en cuenta a efectos de valorar la solicitud será la correspondiente al domicilio del progenitor donde el/la menor aparezca empadronado.

### LA AYUDA CONSISTIRÁ EN UNA CANTIDAD QUE SE ABONARÁ EN UN PAGO ÚNICO

Mediante transferencia bancaria, en la cuenta bancaria designada junto con la solicitud (en el **fichero de acreedores**), conforme a los siguientes tramos:

INGRESOS BRUTOS ANUALES UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MENSUAL POR MENOR	IMPORTE TOTAL
Ingresos iguales o inferiores a 26.318,57 €	25,97 €	IMPORTE MENSUAL MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES CONCEDIDO.
Ingresos superiores a 26.318,57 € pero iguales o inferiores a 30.078,36 €	12,99 €	
Familias numerosas con Ingresos no superiores a 30.078,36 €	25,97 €	

## **PARA SOLICITAR LA AYUDA EXTRAORDINARIA COMEDOR TENGA EN CUENTA**

---

### **HA DE CUMPLIMENTARSE TODA LA SOLICITUD QUE DEBE FIRMAR**

- Ambos progenitores (salvo caso de separación o divorcio),
- Pareja de los anteriores si existen vínculo matrimonial o hijos en común.
- En su caso, persona en situación de discapacidad o dependencia que conviva en el domicilio de la unidad familiar,

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

- **SI PRESENTÓ BECA COMEDOR (DENEGADA) O BECA DE ATENCIÓN TEMPRANA PARA EL CURSO 2019/2020** NO NECESITA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE YA TENGA LA FUNDACIÓN EN DICHAS SOLICITUDES ANTERIORES.
- **SI NO SE OPONE A LA CONSULTA DE LOS DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN.** LA DOCUMENTACIÓN DEL APARTADO 5. C.1
- **SI SE OPONE A LA CONSULTA** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LA SOLICITUD.
- NO OLVIDEN SEÑALAR CON UNA CRUZ EL CONSENTIMIENTO EXPRESO (marcando sí o no) para el TRATAMIENTO de datos a que se refiere el art. 9 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (datos en el ámbito de la salud)

## **LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

---

Tras la valoración de las solicitudes, se publicará la lista provisional en la que figurarán todas las solicitudes indicando

- QUE SOLICITUDES DEBEN SUBSANAR DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICANDO CUAL.
- QUE SOLICITUDES INCUMPLEN ALGÚN REQUISITO.

### **PLAZO PARA ALEGAR Y/O SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS HÁBILES**

La lista definitiva de las Ayudas extraordinarias comprenderá las Ayudas concedidas, las denegadas, así como aquéllas en las que se tenga por desistido/a al interesado/a.

## **LUGAR PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS**

---

Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, (Edificio Gota de Leche, C/ Palacio Valdés, 2), Centros Municipales Integrados y en la página web del Ayuntamiento de Gijón <http://www.gijon.es/>

### **!!ADVERTENCIA!!**

**El plazo de presentación de solicitudes es del**

**6 al 26 de febrero 2020**

Conserve el número de Registro de Entrada que le entregan al presentar la solicitud de las ayudas extraordinarias para consultar los listados.